



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE MC-CLD-CAI-033-2026.

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Automatización Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS RUGE OSORIO
OBJETO	CONTRATAR MEDIANTE SUMINSTRO MATERIALES PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACION FEC FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINA Y FEP FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA POPULAR QUE IMPARTE EL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene como función, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con los fines del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Y dentro de sus objetivos está “Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura



pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.¹

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, promueve estrategias que fortalecen la generación de empleo, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad y productividad del país. En este contexto, el Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas desarrolla procesos de formación orientados al fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas y empresariales de los aprendices y de la comunidad, buscando que el conocimiento adquirido durante el proceso formativo se traduzca en iniciativas productivas sostenibles que contribuyan al crecimiento económico, la generación de ingresos y el desarrollo de los territorios.

La Formación Especial Campesina (FEC) y la Formación Especial para la Economía Popular hacen parte de las rutas de Formación Profesional Integral del SENA, con un carácter especial y territorial, orientadas a fortalecer las capacidades productivas de las comunidades campesinas y de las personas, organizaciones y unidades productivas vinculadas a la economía popular. La Circular 303 de 2025 señala expresamente que estos programas contemplan, entre otros aspectos, materiales y equipos de formación, focalización de beneficiarios, pertinencia territorial de los instructores y apoyos socioeconómicos.

¹ https://normograma.sena.edu.co/docs/concepto_sena_0030653_2018.htm



En particular, la FEC contempla procesos asociados, entre otros, con:

- construcción y mejoramiento de vivienda e infraestructura comunitaria;
- construcción de placa huella para vías terciarias;
- agricultura ecológica y biofábricas;
- viveros y multiplicación de material vegetal;
- transformación de productos agropecuarios;
- conservación de frutas y hortalizas;
- derivados cárnicos;
- estructuras y aprovechamiento de la guadua.

La Circular 303 de 2025 organizó la FEC en tres grandes componentes: FEC Placa Huella, FEC Construcción y FEC Transformación. Posteriormente, la Circular 22 de 2026 actualizó las orientaciones y metas, incluyendo la caracterización de estos programas en SOFIA Plus.

Por su parte, el Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) fue creado mediante el Acuerdo 0009 de 2023, con el propósito de desarrollar procesos de formación ajustados a las necesidades de las organizaciones y actores de la economía popular, fortaleciendo capacidades, asociatividad, participación, innovación e integración comercial.

La Resolución 885 de 2025 precisa que sus beneficiarios incluyen personas trabajadoras de la economía popular, unidades productivas y organizaciones de la economía popular. Asimismo, reconoce como unidades productivas de la economía popular, entre otras, los emprendimientos familiares, vecinales, barriales, microunidades productivas, trabajadores a domicilio, comerciantes minoristas, talleres y pequeños negocios, formalizados o no formalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de las políticas orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades y sectores de la economía popular y campesina, desarrolla procesos de formación diferenciados y con pertinencia territorial, entre los cuales se encuentran la Formación Especial Campesina – FEC y el Programa de Formación Especializada para la Economía Popular – FEP.

Estos programas tienen como propósito acercar la Formación Profesional Integral del SENA a las realidades, necesidades y dinámicas productivas de las comunidades campesinas, organizaciones de economía popular y unidades productivas de pequeña escala, mediante procesos formativos que permitan fortalecer conocimientos, habilidades y competencias aplicables directamente a sus actividades productivas y económicas.



En este sentido, la Formación Especial Campesina – FEC contempla procesos formativos relacionados con actividades de construcción, transformación de materias primas, producción agropecuaria y mejoramiento de infraestructura, entre otros, mientras que la Formación Especial para la Economía Popular – FEP se orienta al fortalecimiento de las capacidades de trabajadores, organizaciones y unidades productivas de la economía popular, promoviendo la productividad, la asociatividad, la innovación y la integración comercial.

La implementación de estos procesos formativos requiere no solamente de la disponibilidad de instructores y ambientes de formación adecuados, sino también de materiales y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en cada programa de formación.

En consecuencia, el Centro de Automatización Industrial identifica la necesidad de adelantar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** destinados a los apalancamientos productivos asociados a los procesos de formación FEP y FEC, con el propósito de garantizar que los aprendices y las organizaciones beneficiarias cuenten con los elementos requeridos para desarrollar de manera práctica las competencias adquiridas durante la formación.

La adquisición propuesta constituye un componente fundamental para materializar el carácter práctico y aplicado de la Formación Profesional Integral, toda vez que permite trasladar los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo al desarrollo de actividades productivas concretas, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas de los beneficiarios.

De igual manera, los materiales e insumos objeto de adquisición permitirán apoyar la implementación de las iniciativas productivas identificadas en el marco de los procesos formativos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la producción de bienes y servicios, la transformación de materias primas, el desarrollo de actividades agropecuarias, de construcción, comercialización y demás actividades económicas propias de las comunidades beneficiarias.

La necesidad de esta adquisición se encuentra directamente relacionada con las orientaciones institucionales del SENA para la implementación de los programas de Formación Especial Campesina y Formación Especial para la Economía Popular, las cuales contemplan expresamente la disponibilidad de materiales y equipos de formación como uno de los elementos necesarios para la ejecución de esta oferta formativa.

Por lo anterior, la adquisición de los materiales (consumibles) requeridos permitirá garantizar la continuidad, pertinencia y calidad de los procesos de formación, evitando que las limitaciones en la disponibilidad de insumos y elementos prácticos se conviertan en una barrera para el desarrollo de las actividades programadas y para la apropiación efectiva de las competencias por parte de los aprendices.



En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la Formación Especial Campesina – FEC y al Programa de Formación Especializada para la Economía Popular – FEP, en la medida en que contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades beneficiarias y a la generación de condiciones que favorezcan la productividad, la generación de ingresos, el autoempleo, la sostenibilidad de las unidades productivas y el desarrollo económico y social de los territorios.

La adquisición de los materiales requeridos para los procesos de Formación Especial Campesina – FEC y Formación Especializada para la Economía Popular – FEP permitirá generar los siguientes beneficios:

1. Fortalecimiento de las competencias técnicas y productivas.

La disponibilidad de materiales permitirá desarrollar actividades prácticas mediante las cuales los aprendices podrán aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación, fortaleciendo sus competencias técnicas y mejorando su capacidad para desarrollar actividades productivas de manera autónoma.

2. Articulación entre formación y actividad productiva.

Los materiales permitirán que los conocimientos impartidos durante la formación trasciendan el componente teórico y puedan ser aplicados en contextos reales, favoreciendo la apropiación de técnicas, procedimientos y buenas prácticas relacionadas con las actividades económicas de los beneficiarios.

3. Fortalecimiento de las unidades productivas.

Los apalancamientos productivos contribuirán al fortalecimiento de unidades productivas y organizaciones de la economía popular y campesina, facilitando el desarrollo o mejoramiento de procesos de producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.

4. Generación y fortalecimiento de ingresos.

Al mejorar las capacidades técnicas y productivas de los beneficiarios, se generan condiciones favorables para incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos y servicios y fortalecer las posibilidades de generación de ingresos y autoempleo.

5. Pertinencia territorial.

La adquisición permitirá atender las necesidades específicas identificadas en los territorios y en las comunidades beneficiarias, de acuerdo con las características de sus actividades económicas, productivas, sociales y culturales.

6. Fortalecimiento de la economía popular y campesina.

Los recursos destinados a materiales y apalancamientos productivos contribuyen al fortalecimiento de actividades económicas de pequeña escala, organizaciones comunitarias y unidades productivas campesinas y populares, favoreciendo su sostenibilidad y capacidad de generación de ingresos.



7. Aprovechamiento práctico de la formación.

La disponibilidad de insumos y materiales facilita que los resultados de aprendizaje puedan ser evidenciados mediante productos, obras, procesos o servicios desarrollados durante la formación, fortaleciendo el carácter práctico de la Formación Profesional Integral.

8. Fortalecimiento de la asociatividad y del trabajo colectivo.

El desarrollo de actividades prácticas con organizaciones y grupos de beneficiarios favorece el trabajo colaborativo, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades colectivas.

9. Contribución al desarrollo territorial.

Las competencias y capacidades fortalecidas mediante estos programas pueden incidir en el mejoramiento de actividades productivas locales, la transformación de materias primas, el desarrollo de infraestructura comunitaria y la generación de alternativas económicas en los territorios.

10. Cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.

La adquisición contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación para el trabajo, el fortalecimiento de las capacidades productivas, la inclusión económica y social y la atención diferencial de poblaciones y organizaciones de acuerdo con sus características territoriales y productivas.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de Automatización Industrial SENA Regional Caldas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro materiales de formación y ha expedido el CDP que se anota posteriormente y su compra se encuentra Incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2026.

Es importante señalar que en el Sub-almacén del Centro no existen las cantidades de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir.

La presente contratación se realizará bajo la **MODALIDAD DE SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, lo anterior, teniendo en cuenta que los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional se solicitarán de manera gradual y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato. En este sentido, aunque se identifican los tipos de bienes requeridos, no es posible establecer previamente cantidades exactas de cada uno, dado que su



consumo depende de factores como el número de aprendices atendidos, la programación de ambientes de formación, el desarrollo de proyectos formativos y las dinámicas propias del proceso pedagógico.

Por lo anterior, resulta conveniente para la entidad establecer un contrato de suministro hasta agotar el presupuesto oficial estimado, permitiendo a la entidad solicitar los elementos conforme se vayan requiriendo, garantizando así la continuidad del proceso formativo, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada atención de las necesidades de formación.

De esta manera, el contratista realizará las entregas parciales o sucesivas, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad, hasta agotar el monto del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
53101602 46181503 46181604 53101604 53102710	17_9219_229 Adquirir Materiales de formación para el programa Iec y pep	Septiembre	Septiembre	80 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-	Caldas

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#) [Eliminar filtros](#)

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 246 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

[Exportar excel](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN



			(Clase o producto)
1	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial	24111503	Bolsas plásticas
2	(E) Productos de uso final	52151704	Cucharas de uso doméstico
3	(E) Productos de uso final	52121602	Servilletas
4	(B) Materias primas	12352300	Compuestos inorgánicos
5	(E) Productos de uso final	53131608	Jabones
6	(E) Productos de uso final	53103200	Ropa desechable
7	(E) Productos de uso final	46182001	Mascarillas o respiradores
8	(E) Productos de uso final	50305100	Papayas
9	(E) Productos de uso final	50303500	Uvas para pasas
10	(E) Productos de uso final	50303900	Fresas
11	(E) Productos de uso final	50301500	Manzanas
12	(E) Productos de uso final	50304500	Mangos
13	(E) Productos de uso final	50301700	Bananas / bananos
14	(E) Productos de uso final	50131802	Queso procesado
15	(E) Productos de uso final	50306700	Fresas
16	(E) Productos de uso final	50171800	Salsas, untables y condimentos
17	(E) Productos de uso final	50304100	Limonas
18	(E) Productos de uso final	50305000	Naranjas
19	(E) Productos de uso final	50307008	Cocos
20	(E) Productos de uso final	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar
21	(E) Productos de uso final	50171707	Vinagres
22	(E) Productos de uso final	50171551	Sal de cocina o de mesa
23	(E) Productos de uso final	51171711	Antácidos
24	(B) Materias primas	12352201	Carbohidratos o sus derivados
25	(E) Productos de uso final	50303700	Guayabas



26	(E) Productos de uso final	50302000	Moras
27	(E) Productos de uso final	50403400	Pepinos
28	(E) Productos de uso final	50405300	Cebollas
29	(E) Productos de uso final	50402500	Zanahorias
30	(E) Productos de uso final	50401824	Habichuelas / fríjoles verdes
31	(E) Productos de uso final	50406500	Tomates
32	(D) Componentes y suministros	31191500	Abrasivos y medios abrasivos
33	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial	26121636	Cables eléctricos
34	(D) Componentes y suministros	31161500	Tornillos
35	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial	27112814	Puntas para destornillador
36	(D) Componentes y suministros	30102300	Perfiles
37	(D) Componentes y suministros	39121311	Accesorios eléctricos
38	(D) Componentes y suministros	39121303	Cajas eléctricas
39	(D) Componentes y suministros	39121311	Accesorios eléctricos
40	(D) Componentes y suministros	30161509	Molduras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE SUMINSTRO MATERIALES PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACION FEC FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINA Y FEP FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA POPULAR QUE IMPARTE EL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO



El presente proceso que desarrolla el Centro de Automatización Industrial Regional Caldas deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien oferte los bienes cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la suscripción de los respectivos contratos de suministro de materiales, el Subdirector (e) del Centro deberá contar previamente con los estudios y documentos previos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, así como con la autorización para adelantar el proceso, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2862 de 2025 y la Resolución No. 584 de 2026.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 COCINA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DETALLADA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
------	---------------	-------------------------------------	------------------	------------



1	24111503	AIRPACK 1/2 LIBRA CON PERFORACIONES - PAQUETE X 100 unidades Largo: 14.8 cm Ancho: 9.0 cm Alto: 8.5 cm Color: Cristal	PAQUETE	1
2	52151704	CUCHARA GRANDE TAMI PAQ X 100 unidades Largo: 16.4 cm	PAQUETE	1
3	52121602	SERVILLETA NORMAL X 100 UNID. servilletas de hoja doble con tecnología Ultrasorb y textura abullonada, diseñadas para brindar máxima absorción y resistencia	PAQUETE	1
4	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO 8% Galón x 4L desinfectante y blanqueador	GALÓN	1
5	53131608	JABÓN MANOS ANTIBACTERIAL Galón x 4L	GALÓN	1
6	53103200	MALLA COFIA COCINA GORRO PARA CABELLO PAQUETE X 144 UNIDADES Cofia Gorro Malla Invisible Cabello Cocina Pack X 144 Unds	PAQUETE	1
7	53131608	JABON LIQUIDO PARA PISOS Galón 4L	GALÓN	1
8	46182001	TAPABOCAS TERMOSELLADO (CAJA X 50UNIDADES) Mascarilla plana desechable con 3 capas de polipropileno y tiras de sujeción Con clip nasal para un ajuste ergonómico Hipoalergénicos	CAJA	1
9	50305100	PAPAYA CRIOLLA Color naranja Jugosa Tenue dulce Forma Ovalada	KILO	1
10	50303500	UVAS RED GLOBE O UVA ROJA Referencia roja Tamaño redonda Bajo brillo Pulpa Jugosa	KILO	1



11	50303900	KIWI Medida entre 5 y 7.5 centímetros de longitud Forma: Ovalada o ligeramente elíptica. Piel: De color marrón verdoso Pulpa: Tierno y jugoso Sabor: Agridulce	KILO	1
12	50301500	MANZANAS VERDES Diámetro entre 7 y 9 cm (70 a 85 mm). Forma: Redonda o globosa Color verde Jugosa y refrescante. Interior: Contiene un centro con pequeñas semillas oscuras o pepitas	KILO	1
13	50304500	MANGO Medida entre 5 y 25 cm de largo Forma desde ovalada, redonda y en forma de riñón hasta alargada o piriforme. Pulpa: De color anaranjado, muy jugosa y dulce Piel (Cáscara): Lisa o cerosa.	KILO	1
14	50301700	BANANO longitud de 7 a 20 centímetros Forma: fruta alargada generalmente curvada Color suave - cremosa -maduro (amarillo) Pulpa: Dulce	KILO	1
15	50306700	FRESA Tamaño: 2 a 5 centímetros de diámetro Color rojo intenso Forma conica	KILO	1
16	50131802	QUESO CUAJADA FRESCO Semiblando graso Presentación kilo (1000 gr)	KILO	1
17	50171800	CREMA DE LECHE Semientera (1000 gr)	LITRO	1
18	50304100	LIMON TAHITI Tamaño (Diámetro y Alto): Mide entre 4.5 cm y 6.3 cm de diámetro Forma: Ovalada, obovada Color:Estado fresco/comercial: Verde intenso o verde brillante.	KILO	1



19	50305000	NARANJA TANGELO QAlto nivel de jugo y sabor agridulce Diámetro: Mide entre 7 y 10 centímetros Forma: Redonda a ovalada Color cascara naranja brillante, intenso hasta tonalidades rojo-naranja	KILO	1
20	50307008	COCO RAYADO Color: Blanco puro Deshitrado de coco natural Olor Dulce Sabor dulce Textura suave Medio / Estándar (Hebras o Virutas): Tiras fibrosas y alargadas de textura masticable	KILO	1
21	50161814	AZUCAR BLANCA	KILO	1
22	50171707	VINAGRE Presentación 1000 ml Color Blanco Para aderezar uso en la cocina	LITRO	1
23	50171551	SAL ALTA PUREZA Presentación 1000gr Textura y apariencia: Presenta un grano fino, color blanco intenso y una textura seca y suelta Solubilidad:altamente soluble en agua	KILO	1
24	41116107	ACIDO CITRICO Naturaleza: ácido orgánico tricarboxílico Presentación Liquido Formato líquido/disuelto: Regulador de pH: Conservante y antioxidante: Extiende la vida útil previene la oxidación.	LITRO	1
25	51171711	PECTINA Altamente solubre Apariencia polvo fluido Olor ligero Sabor ligero libre de sabores desagradables	LIBRA	1



26	12352201	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Apariencia física: Polvo fino o granulado de color blanco ligeramente amarillento. Solubilidad: Se disuelve rápidamente tanto en agua fría como caliente, Neutro: No tiene sabor ni olor, por lo que no altera las propiedades organolépticas de los productos Alto rendimiento: Funciona con dosis muy reducidas	LIBRA	1
27	50303700	GUAYABA Fruta tropical jugosa y muy aromática Forma y tamaño: redonda o con forma de pera, y mide entre 3 y 10 cm de diámetro. Cáscara: delgada y de color amarillo o rosada. Pulpa: Blanda y carnosa, Sabor: dulce	KILO	1
28	50302000	MORA Forma y tamaño: Mide entre 1 y 3 centímetros de largo Color morado oscuro o negro brillante al madurar Tipo Mora de Castilla	KILO	1
29	50403400	PEPINO COHOMBRO Forma: alargado con extremos redondeados o cilíndrico. Entrega : Fresco Tipo de producto verdura	KILO	1
30	50405300	CEBOLLA DE HUEVO (BULBO) Color blanca Tipo de producto verdura Entrega fresca	KILO	1
31	50402500	ZANAHORIA Forma : Raíz pivotante y alargada Color: naranja Sabor: Dulce y textura crujiente Entrega fresca	KILO	1
32	50401824	HABICHUELA Tipo leguminosa Forma: Vainas alargadas, estrechas y carnosas Color verde Estado fresca	KILO	1



33	50406500	TOMATE DE ALIÑO Forma y tamaño: Presenta una estructura ovalada o redonda, Peso promedio que oscila entre los 80 y 120 gramos. Sabor tradicional muy apreciado en la cocina para sofritos. Maduración: tono rojo uniforme y brillante al madurar Uso culinario	KILO	1
34	50406500	TOMATE CHERRY Tamaño y peso: Mide entre 1 y 3 cm de diámetro y pesa de 10 a 15 gramos. Forma: Esférica, ligeramente oblonga o alargada. Sabor y textura: Muy jugoso, carnoso, dulce	KILO	1

LOTE 2 FERRETERIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DETALLADA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	31191500	DISCOS PULIDORA DIAMANTADO Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas Ancho : 14 cm •Largo : 17.5 cm •Espesor : 0.4 cm	UNIDAD	1
2	26121636	EXTENSIÓN ELECTRICA INDUSTRIAL Encauchetada calibre 2 x 16 Tamaño por extensión 30 metros	UNIDAD	1
3	31161500	TORNILLO Tornillo Cabeza Lenteja Estructural Fibrocemento Pta Broca 8x1/2	KILO	1
4	31161500	TORNILLO Tornillo Superboard Avellanado Pta Aguda 6x7/8pg	KILO	1
5	31161500	TORNILLO Tornillo Placa Fibrocemento Pta Broca 8X1-1/4	UNIDAD	1
6	31161500	TORNILLO Tornillo Drywall 8 x 1 1/2"	UNIDAD	1



7	31161500	TORNILLO Tornillo Extraplano Lamina 8x1/2 Punta Broca	KILO	1
8	31161500	TORNILLO (1.000 Tornillos) Drywall 8x1	UNIDAD	1
9	27112814	Puntas de destornillador antideslizantes y a prueba de golpes Diseñadas para un rendimiento duradero, estas puntas de destornillador ofrecen alta resistencia a impactos y antideslizamiento, ideales para trabajos exigentes en madera y otros materiales x JUEGO ESTRIA 6 Puntas Destornillador Magnéticas D1 150 L - D1 90 L - D1 70 L - D1 65L - D1 50 L - D1	JUEGO	1
10	27112814	PUNTAS DESTORNILLADOR ESTRIA Juego por 10 Puntas Destornillador Magnéticas Juego De Puntas Doble Estrella Y Pala X 10 Und	JUEGO	1
11	30102300	PARAL 89 0.60 mm Paral fc 89 x 45 x 2.44 metros	UNIDAD	1
12	30102300	CANAL 90 Perfil Tipo Canal Base 9 Perfil Tipo Canal Base 9 Cal 24 0.55 X 2.44 Mts paquete x 24 und	PAQUETE	1
13	39121311	CAJA DE EMPALME PLASTICO Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 2 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 6.8 cm Alto 4.7 cm Largo 10.5 cm	UNIDAD	1
14	39121303	CAJA DE DISTRIBUCION EMBUTIDO PLASTICA Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 4 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 10.5 cm Alto 5 cm Largo 10.5 cm	UNIDAD	1
15	39121311	CAJA OCTOGONAL Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 4 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 9.6 cm	UNIDAD	1



		Alto 4 cm Largo 9.6 cm		
16	30161509	PLACA DE FIBROCEMENTO Placa Fibrocemento 10mm 244X122cm 44.35Kg	UNIDAD	1

El Supervisor requerirá al contratista el despacho de los materiales de formación de acuerdo con las necesidades existentes, el despacho se deberá realizar a los tres días siguientes de la solicitud realizada por parte estos.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Centro de Automatización Industrial SENA Regional Caldas requiere los elementos que se encuentran especificados en el numeral anterior y adicional se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados en la ficha técnica.

- a. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- b. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario.

NOTA 1: En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

- c. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- d. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- e. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- f. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- g. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.



- h. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

NOTA 2: El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc., en caso de ser necesario.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
- 2) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los elementos.
- 3) El oferente debe informar al supervisor del contrato por lo menos tres (3) días antes de la entrega de los materiales y/o elementos para que este se encuentre en las instalaciones del Centro para recibir los elementos.
- 4) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- 5) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
- 6) El oferente deberá responder por la defectuosidad de alguno de los elementos requeridos por la entidad, reemplazándolo por uno nuevo en óptimas condiciones en el plazo establecido por el supervisor del contrato.
- 7) Las características de los materiales ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben de ser las características que utilizara y entregara el SENA si se le adjudica el contrato.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 9) El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.



- 10) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- 11) Garantizar la calidad de los productos, según las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- 12) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- 13) El contratista deberá entregar los elementos eléctricos que hacen parte de la ficha técnica con los documentos de ley tanto RETIE Y RETILAP, a los bienes que aplique, y a su vez estos serán verificados por el supervisor que la entidad designe en su empaque como en los documentos aportados por el contratista.
- 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- 15) El Supervisor requerirá al contratista el despacho de los materiales de formación de acuerdo con las necesidades existentes, el despacho se deberá realizar a los tres días siguientes de la solicitud realizada por parte estos.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

2. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista. Cuando Aplique.

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)



2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de noviembre de 2026, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales requeridos en el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, Bloque N° 1, previa concertación con el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
El pago se realizará según las Actas parciales de Recibido del supervisor	Según aplique %	Entrega a satisfacción del suministro

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC. Recuerden que se debe cargar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes en la plataforma SECOP II.
--------------------	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	-
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector (e), y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993 (ii) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. (iv) la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". (v) el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al



sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Automatización Industrial deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la propuesta de aquel proponente que oferte precio más bajo sobre el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO POR LOTES** y cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores escogidos.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$511.708.497.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **Mipyme nacional** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. Los interesados deben indicar en la solicitud de limitación a los lotes que pretenden limitar.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.750.000,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Las cantidades de los materiales de formación a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial mediante la figura de suministro monto agotable y durante el plazo de ejecución estipulado. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto estimado POR LOTE, como se señala en el siguiente cuadro, PERO el ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONOMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems los cuales deben ser totalizados incluyendo el IVA. Dado que la propuesta económica solicitada, se requiere por Valores Unitarios por Ítem, a la propuesta que resulte seleccionada como ganadora, le será adjudicado el proceso de contratación por el Valor Total del Presupuesto Oficial.

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO OFICIAL Y TECHO POR LOTES	
LOTE 1 – COCINA	\$ 4.500.000
LOTE 2 – FERRETERIA	\$ 18.250.000



TOTAL	\$ 22.750.000
-------	---------------

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. Se anexa documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Automatización industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el suministro según descripción detallada en la ficha técnica, es hasta por un valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.750.000) IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

Es importante indicar que por parte de la entidad el centro de formación adelanto la solicitud de cotizaciones mediante la plataforma Secop II:

NOMBRE	LINK
040 SUMINISTRO MATERIALES FEC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49770064&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el siguiente cuadro la entidad señala expresamente los valores que arrojó el análisis del mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas por medio de correo electrónico donde se determinaron los valores máximos o techo, así mismo como documento adjunto y denominado **ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO**.

LOTE 1 COCINA

COTIZACIONES	DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S	GRUPO CONTAGRO SAS	PROM EDIO	PROM EDIO
--------------	--	--------------------	--------------	--------------



ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCION DETALLADA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SOLICITADAS	PRECANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PREC. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA	PRECANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PREC. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA	PREC. UNITARIO ANTES DE IVA	PREC. TOTAL CON IVA
1	24111503	AIRPACK 1/2 LIBRA CON PERFORACIONES - PAQUETE X 100 unidades Largo: 14.8 cm Ancho: 9.0 cm Alto: 8.5 cm Color: Cristal	PAQUETE	1	\$ 82.500	19%	\$ 15.675	\$ 98.175	\$ 98.175	\$ 79.750	19%	\$ 15.153	\$ 94.903	\$ 94.903	\$ 81.125	\$ 96.539
2	52151704	CUCHARA GRANDE TAMI PAQ X 100 unidades Largo: 16.4 cm	PAQUETE	1	\$ 16.500	19%	\$ 3.135	\$ 19.635	\$ 19.635	\$ 15.950	19%	\$ 3.031	\$ 18.981	\$ 18.981	\$ 16.225	\$ 19.308
3	52121602	SERVILETA NORMAL X 100 UNID. servilletas de hoja doble con tecnología Ultrasorb y textura abullonada, diseñadas para brindar máxima absorción y resistencia	PAQUETE	1	\$ 8.250	19%	\$ 1.568	\$ 9.818	\$ 9.818	\$ 7.975	19%	\$ 1.515	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 8.113	\$ 9.654
4	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO 8% Galón x 4L desinfectante y blanqueador	GALÓN	1	\$ 24.000	19%	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 28.560	\$ 23.200	19%	\$ 4.408	\$ 27.608	\$ 27.608	\$ 23.600	\$ 28.084
5	53131608	JABÓN MANOS ANTIBACTERIAL Galón x 4L	GALÓN	1	\$ 54.000	19%	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 64.260	\$ 52.200	19%	\$ 9.918	\$ 62.118	\$ 62.118	\$ 53.100	\$ 63.189
6	53103200	MALLA COFIA COCINA GORRO PARA CABELLO PAQUETE X 144 UNIDADES Cofia Gorro Malla Invisible Cabello Cocina Pack X 144 Unds	PAQUETE	1	\$ 55.500	19%	\$ 10.545	\$ 66.045	\$ 66.045	\$ 53.650	19%	\$ 10.194	\$ 63.844	\$ 63.844	\$ 54.575	\$ 64.944
7	53131608	JABON LIQUIDO PARA PISOS Galón 4L	GALÓN	1	\$ 210.000	19%	\$ 39.900	\$ 249.900	\$ 249.900	\$ 203.000	19%	\$ 38.570	\$ 241.570	\$ 241.570	\$ 206.500	\$ 245.735



8	46182001	TAPABOCAS TERMOSELLADO (CAJA X 50UNIDADES) Mascarilla plana desechable con 3 capas de polipropileno y tiras de sujeción Con clip nasal para un ajuste ergonómico Hipoalergénicos	CAJA	1	\$ 18.0 00	19 %	\$ 3.42 0	\$ 21.42 0	\$ 21.42 0	\$ 17.4 00	19 %	\$ 3.30 6	\$ 20.70 6	\$ 20.70 6	\$ 17.700	\$ 21.063
9	50305100	PAPAYA CRIOLLA Color naranja Jugosa Tenue dulzor Forma Ovalada	KILO	1	\$ 9.30 0	19 %	\$ 1.76 7	\$ 11.06 7	\$ 11.06 7	\$ 8.99 0	19 %	\$ 1.70 8	\$ 10.69 8	\$ 10.69 8	\$ 9.145	\$ 10.883
10	50303500	UVAS RED GLOBE O UVA ROJA Referencia roja Tamaño redonda Bajo brillo Pulpa Jugosa	KILO	1	\$ 36.0 00	19 %	\$ 6.84 0	\$ 42.84 0	\$ 42.84 0	\$ 34.8 00	19 %	\$ 6.61 2	\$ 41.41 2	\$ 41.41 2	\$ 35.400	\$ 42.126
11	50303900	KIWI Medida entre 5 y 7.5 centímetros de longitud Forma: Ovalada o ligeramente elíptica. Piel: De color marrón verdoso Pulpa: Tierno y jugoso Sabor: Agridulce	KILO	1	\$ 27.0 00	19 %	\$ 5.13 0	\$ 32.13 0	\$ 32.13 0	\$ 26.1 00	19 %	\$ 4.95 9	\$ 31.05 9	\$ 31.05 9	\$ 26.550	\$ 31.595
12	50301500	MANZANAS VERDES Diámetro entre 7 y 9 cm (70 a 85 mm). Forma: Redonda o globosa Color verde Jugosa y refrescante. Interior: Contiene un centro con pequeñas	KILO	1	\$ 22.5 00	19 %	\$ 4.27 5	\$ 26.77 5	\$ 26.77 5	\$ 21.7 50	19 %	\$ 4.13 3	\$ 25.88 3	\$ 25.88 3	\$ 22.125	\$ 26.329



		semillas oscuras o pepitas														
13	50304500	MANGO Medida entre 5 y 25 cm de largo Forma desde ovalada, redonda y en forma de riñón hasta alargada o piriforme. Pulpa: De color anaranjado, muy jugosa y dulce Piel (Cáscara): Lisa o cerosa.	KILO	1	\$ 10.500	19 %	\$ 1.995	\$ 12.495	\$ 12.495	\$ 10.150	19 %	\$ 1.929	\$ 12.079	\$ 12.079	\$ 10.325	\$ 12.287
14	50301700	BANANO longitud de 7 a 20 centímetros Forma: fruta alargada generalmente curvada Color suave - cremosa - maduro (amarillo) Pulpa: Dulce	KILO	1	\$ 6.750	19 %	\$ 1.283	\$ 8.033	\$ 8.033	\$ 6.525	19 %	\$ 1.240	\$ 7.765	\$ 7.765	\$ 6.638	\$ 7.899
15	50306700	FRESA Tamaño: 2 a 5 centímetros de diámetro Color rojo intenso Forma conica	KILO	1	\$ 19.500	19 %	\$ 3.705	\$ 23.205	\$ 23.205	\$ 18.850	19 %	\$ 3.582	\$ 22.432	\$ 22.432	\$ 19.175	\$ 22.818
16	50131802	QUESO CUAJADA FRESCO Semiblando graso Presentación kilo (1000 gr)	KILO	1	\$ 42.000	19 %	\$ 7.980	\$ 49.980	\$ 49.980	\$ 40.600	19 %	\$ 7.714	\$ 48.314	\$ 48.314	\$ 41.300	\$ 49.147
17	50171800	CREMA DE LECHE Semientera (1000 gr)	LITRO	1	\$ 27.000	19 %	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 32.130	\$ 26.100	19 %	\$ 4.959	\$ 31.059	\$ 31.059	\$ 26.550	\$ 31.595



18	50304 100	LIMON TAHITI Tamaño (Diámetro y Alto): Mide entre 4.5 cm y 6.3 cm de diámetro Forma: Ovalada, obovada Color: Estado fresco/comercia l: Verde intenso o verde brillante.	KILO	1	\$ 8.25 0	19 %	\$ 1.56 8	\$ 9.818	\$ 9.818	\$ 7.97 5	19 %	\$ 1.51 5	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 8.113	\$ 9.654
19	50305 000	NARANJA TANGELO QAlto nivel de jugo y sabor agridulce Diámetro: Mide entre 7 y 10 centímetros Forma: Redonda a ovalada Color cascara naranja brillante, intenso hasta tonalidades rojo-naranja	KILO	1	\$ 97.5 00	19 %	\$ 18.5 25	\$ 116.0 25	\$ 116.0 25	\$ 94.2 50	19 %	\$ 17.9 08	\$ 112.1 58	\$ 112.1 58	\$ 95.875	\$ 114.09 1
20	50307 008	COCO RAYADO Color: Blanco puro Deshitrado de coco natural Olor Dulce Sabor dulce Textura suave Medio / Estándar (Hebras o Virutas): Tiras fibrosas y alargadas de textura masticable	KILO	1	\$ 45.0 00	19 %	\$ 8.55 0	\$ 53.55 0	\$ 53.55 0	\$ 43.5 00	19 %	\$ 8.26 5	\$ 51.76 5	\$ 51.76 5	\$ 44.250	\$ 52.658
21	50161 814	AZUCAR BLANCA	KILO	1	\$ 9.30 0	19 %	\$ 1.76 7	\$ 11.06 7	\$ 11.06 7	\$ 8.99 0	19 %	\$ 1.70 8	\$ 10.69 8	\$ 10.69 8	\$ 9.145	\$ 10.883
22	50171 707	VINAGRE Presentación 1000 ml Color Blanco	LITRO	1	\$ 9.75 0	19 %	\$ 1.85 3	\$ 11.60 3	\$ 11.60 3	\$ 9.42 5	19 %	\$ 1.79 1	\$ 11.21 6	\$ 11.21 6	\$ 9.588	\$ 11.409



		Para aderezar uso en la cocina														
23	50171 551	SAL ALTA PUREZA Presentación 1000gr Textura y apariciencia: Presenta un grano fino, color blanco intenso y una textura seca y suelta Solubilidad:alta mente soluble en agua	KILO	1	\$ 4.80 0	19 %	\$ 912	\$ 5.712	\$ 5.712	\$ 4.64 0	19 %	\$ 882	\$ 5.522	\$ 5.522	\$ 4.720	\$ 5.617
24	41116 107	ACIDO CITRICO Naturaleza: ácido orgánico tricarboxílico Presentación Líquido Formato líquido/disuelto : Regulador de pH: Conservante y antioxidante: Extiende la vida útil previene la oxidación.	LITRO	1	\$ 27.0 00	19 %	\$ 5.13 0	\$ 32.13 0	\$ 32.13 0	\$ 26.1 00	19 %	\$ 4.95 9	\$ 31.05 9	\$ 31.05 9	\$ 26.550	\$ 31.595
25	51171 711	PECTINA Altamente solubre Apariencia polvo fluido Olor ligero Sabor ligero libre de sabores desagradables	LIBRA	1	\$ 52.5 00	19 %	\$ 9.97 5	\$ 62.47 5	\$ 62.47 5	\$ 50.7 50	19 %	\$ 9.64 3	\$ 60.39 3	\$ 60.39 3	\$ 51.625	\$ 61.434
26	12352 201	CARBOXIMETILC ELULOSA (CMC) Apariencia física: Polvo fino o granulado de color blanco ligeramente amarillento. Solubilidad: Se disuelve	LIBRA	1	\$ 37.5 00	19 %	\$ 7.12 5	\$ 44.62 5	\$ 44.62 5	\$ 36.2 50	19 %	\$ 6.88 8	\$ 43.13 8	\$ 43.13 8	\$ 36.875	\$ 43.881



		rápidamente tanto en agua fría como caliente, Neutro: No tiene sabor ni olor, por lo que no altera las propiedades organolépticas de los productos Alto rendimiento: Funciona con dosis muy reducidas														
27	50303700	GUAYABA Fruta tropical jugosa y muy aromática Forma y tamaño: redonda o con forma de pera, y mide entre 3 y 10 cm de diámetro. Cáscara: delgada y de color amarillo o rosada. Pulpa: Blanda y carnosa, Sabor: dulce	KILO	1	\$ 8.250	19 %	\$ 1.568	\$ 9.818	\$ 9.818	\$ 7.975	19 %	\$ 1.515	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 8.113	\$ 9.654
28	50302000	MORA Forma y tamaño: Mide entre 1 y 3 centímetros de largo Color morado oscuro o negro brillante al madurar Tipo Mora de Castilla	KILO	1	\$ 14.250	19 %	\$ 2.708	\$ 16.958	\$ 16.958	\$ 13.775	19 %	\$ 2.617	\$ 16.392	\$ 16.392	\$ 14.013	\$ 16.675
29	50403400	PEPINO COHOMBRO Forma: alargado con extremos redondeados o cilíndrico. Entrega : Fresco Tipo de	KILO	1	\$ 6.000	19 %	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 7.140	\$ 5.800	19 %	\$ 1.102	\$ 6.902	\$ 6.902	\$ 5.900	\$ 7.021



		producto verdura														
30	50405 300	CEBOLLA DE HUEVO (BULBO) Color blanca Tipo deproducto verdura Entrega fresca	KILO	1	\$ 8.25 0	19 %	\$ 1.56 8	\$ 9.818	\$ 9.818	\$ 7.97 5	19 %	\$ 1.51 5	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 8.113	\$ 9.654
31	50402 500	ZANAHORIA Forma : Raíz pivotante y alargada Color: naranja Sabor: Dulce y textura crujiente Entrega fresca	KILO	1	\$ 6.30 0	19 %	\$ 1.19 7	\$ 7.497	\$ 7.497	\$ 6.09 0	19 %	\$ 1.15 7	\$ 7.247	\$ 7.247	\$ 6.195	\$ 7.372
32	50401 824	HABICHUELA Tipo leguminosa Forma: Vainas alargadas, estrechas y carnosas Color verde Estado fresca	KILO	1	\$ 7.50 0	19 %	\$ 1.42 5	\$ 8.925	\$ 8.925	\$ 7.25 0	19 %	\$ 1.37 8	\$ 8.628	\$ 8.628	\$ 7.375	\$ 8.776
33	50406 500	TOMATE DE ALIÑO Forma y tamaño: Presenta una estructura ovalada o redonda, Peso promedio que oscila entre los 80 y 120 gramos. Sabor tradicional muy apreciado en la cocina para sofritos. Maduración: tono rojo uniforme y brillante al madurar Uso culinario	KILO	1	\$ 7.20 0	19 %	\$ 1.36 8	\$ 8.568	\$ 8.568	\$ 6.96 0	19 %	\$ 1.32 2	\$ 8.282	\$ 8.282	\$ 7.080	\$ 8.425



34	50406500	TOMATE CHERRY Tamaño y peso: Mide entre 1 y 3 cm de diámetro y pesa de 10 a 15 gramos. Forma: Esférica, ligeramente oblonga o alargada. Sabor y textura: Muy jugoso, carnosos, dulce	KILO	1	\$ 16.500	19 %	\$ 3.135	\$ 19.635	\$ 19.635	\$ 15.950	19 %	\$ 3.031	\$ 18.981	\$ 18.981	\$ 16.225	\$ 19.308
					PRECIO TOTAL CON IVA - DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S				\$ 1.231.829	PRECIO TOTAL CON IVA - GRUPO CONTAGRO SAS				\$ 1.190.768		\$ 1.211.298

LOTE 2 FERRETERIA

COTIZACIONES					DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S					GRUPO CONTAGRO SAS					PROM EDIO	PROM EDIO
ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCION DETALLADA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SOLICITADAS	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PREC. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PREC. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA	PREC. UNITARIO ANTES DE IVA	PREC. TOTAL CON IVA
1	31191500	DISCOS PULIDORA DIAMANTADO Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas Ancho : 14 cm •Largo : 17.5 cm •Espesor : 0.4 cm	UNIDAD	1	43.500	19 %	8.265	51.765	51.765	\$ 42.050	19 %	\$ 7.990	\$ 50.040	\$ 50.040	\$ 42.775	\$ 50.902
2	26121636	EXTENSIÓN ELECTRICA INDUSTRIAL Encauchetada calibre 2 x 16 Tamaño por extensión 30 metros	UNIDAD	1	217.500	19 %	41.325	258.825	258.825	\$ 210.250	19 %	\$ 39.948	\$ 250.198	\$ 250.198	\$ 213.875	\$ 254.511



3	3116 1500	TORNILLO Tornillo Cabeza Lenteja Estructural Fibroemento Pta Broca 8x1/2	KILO	1	31.5 00	19 %	5.98 5	37.48 5	37.48 5	\$ 30.4 50	19 %	\$ 5.78 6	\$ 36.23 6	\$ 36.23 6	\$ 30.975	\$ 36.860
4	3116 1500	TORNILLO Tornillo Superboard Avellanado Pta Aguda 6x7/8pg	KILO	1	36.0 00	19 %	6.84 0	42.84 0	42.84 0	\$ 34.8 00	19 %	\$ 6.61 2	\$ 41.41 2	\$ 41.41 2	\$ 35.400	\$ 42.126
5	3116 1500	TORNILLO Tornillo Placa Fibroemento Pta Broca 8X1-1/4	UNID AD	1	150	19 %	29	179	179	\$ 145	19 %	\$ 28	\$ 173	\$ 173	\$ 148	\$ 176
6	3116 1500	TORNILLO Tornillo Drywall 8 x 1 1/2"	UNID AD	1	900	19 %	171	1.071	1.071	\$ 870	19 %	\$ 165	\$ 1.035	\$ 1.035	\$ 885	\$ 1.053
7	3116 1500	TORNILLO Tornillo Extraplano Lamina 8x1/2 Punta Broca	KILO	1	42.0 00	19 %	7.98 0	49.98 0	49.98 0	\$ 40.6 00	19 %	\$ 7.71 4	\$ 48.31 4	\$ 48.31 4	\$ 41.300	\$ 49.147
8	3116 1500	TORNILLO (1.000 Tornillos) Drywall 8x1	UNID AD	1	57.0 00	19 %	10.8 30	67.83 0	67.83 0	\$ 55.1 00	19 %	\$ 10.4 69	\$ 65.56 9	\$ 65.56 9	\$ 56.050	\$ 66.700
9	2711 2814	Puntas de destornillador antideslizantes y a prueba de golpes Diseñadas para un rendimiento duradero, estas puntas de destornillador ofrecen alta resistencia a impactos y antideslizamiento, ideales para trabajos exigentes en madera y otros materiales x JUEGO ESTRIA 6 Puntas Destornillador Magnéticas D1 150 L - D1 90 L - D1 70 L - D1 65L - D1 50 L - D1	JUEG O	1	79.5 00	19 %	15.1 05	94.60 5	94.60 5	\$ 76.8 50	19 %	\$ 14.6 02	\$ 91.45 2	\$ 91.45 2	\$ 78.175	\$ 93.028
10	2711 2814	PUNTAS DESTORNILLADOR ESTRIA Juego por 10 Puntas Destornillador Magnéticas	JUEG O	1	52.5 00	19 %	9.97 5	62.47 5	62.47 5	\$ 50.7 50	19 %	\$ 9.64 3	\$ 60.39 3	\$ 60.39 3	\$ 51.625	\$ 61.434



		Juego De Puntas Doble Estrella Y Pala X 10 Und														
11	3010 2300	PARAL 89 0.60 mm Paral fc 89 x 45 x 2.44 metros	UNID AD	1	30.0 00	19 %	5.70 0	35.70 0	35.70 0	\$ 29.0 00	19 %	\$ 5.51 0	\$ 34.51 0	\$ 34.51 0	\$ 29.500	\$ 35.105
12	3010 2300	CANAL 90 Perfil Tipo Canal Base 9 Perfil Tipo Canal Base 9 Cal 24 0.55 X 2.44 Mts paquete x 24 und	PAQU ETE	1	337. 500	19 %	64.1 25	401.6 25	401.6 25	\$ 326. 250	19 %	\$ 61.9 88	\$ 388.2 38	\$ 388.2 38	\$ 331.87 5	\$ 394.93 1
13	3912 1311	CAJA DE EMPALME PLASTICO Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 2 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 6.8 cm Alto 4.7 cm Largo 10.5 cm	UNID AD	1	1.20 0	19 %	228	1.428	1.428	\$ 1.16 0	19 %	\$ 220	\$ 1.380	\$ 1.380	\$ 1.180	\$ 1.404
14	3912 1303	CAJA DE DISTRIBUCION EMBUTIDO PLASTICA Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 4 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 10.5 cm Alto 5 cm Largo 10.5 cm	UNID AD	1	2.25 0	19 %	428	2.678	2.678	\$ 2.17 5	19 %	\$ 413	\$ 2.588	\$ 2.588	\$ 2.213	\$ 2.633
15	3912 1311	CAJA OCTOGONAL Caja plastica electrica con conduletas Tamaño 4 x 4" Color negro o blanco o gris Ancho 9.6 cm Alto 4 cm Largo 9.6 cm	UNID AD	1	2.25 0	19 %	428	2.678	2.678	\$ 2.17 5	19 %	\$ 413	\$ 2.588	\$ 2.588	\$ 2.213	\$ 2.633
16	3016 1509	PLACA DE FIBROCEMENTO Placa Fibroemento 10mm 244X122cm 44.35Kg	UNID AD	1	157. 500	19 %	29.9 25	187.4 25	187.4 25	\$ 152. 250	19 %	\$ 28.9 28	\$ 181.1 78	\$ 181.1 78	\$ 154.87 5	\$ 184.30 1



	PRECIO TOTAL CON IVA - DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S	1.298. 588	PRECIO TOTAL CON IVA - GRUPO CONTAGRO SAS	\$ 1.255. 301		\$ 1.276. 944
--	---	---------------	---	---------------------	--	---------------------

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 22.750.000
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	24/01/2026	31/12/2026	921964	C-3603- 1300-20- 20305C- 3603025- 02	Nación	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	\$22.750.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO.
- El SENA adjudicará el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta con el precio más bajo si cumple con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.
- No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
- En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.



6. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

Este proceso contractual se llevará a cabo mediante lotes, los cuales se describirán de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL Y TECHO POR LOTES	
LOTE 1 – COCINA	\$ 4.500.000
LOTE 2 – FERRETERIA	\$ 18.250.000
TOTAL	\$ 22.750.000

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Económico y técnico
- c) Condiciones de experiencia

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
2	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS/ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS	N. A	N. A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
5	VERIFICACION SST/AMBIENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO



La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la



sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica para esta modalidad.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **Es de anotar que las actividades allí señaladas deben ser acordes al objeto contractual del presente proceso.**

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO N. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento,



cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO N. 4– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

5.2.2 De carácter técnico

En la medida en que el Formato No. 6 contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.



5.2.2.1 Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (02) certificados y máximo cuatro (04) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
 - ✓ Nombre del contratista
 - ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
 - ✓ Número del contrato (si aplica).
 - ✓ Valor del contrato.
 - ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
 - ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Firma del funcionario competente.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.



- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los Siguietes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un



proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 Oferta económica

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- a) La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí lo requerido.
- b) Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**. (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica se debe hacer por la totalidad del presupuesto estimado POR LOTE, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.
- c) Dado que la propuesta económica solicitada, se requiere por VALORES UNITARIOS POR ÍTEM, a la propuesta que resulte seleccionada como ganadora, le será adjudicado el proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial POR LOTE.
- d) PROPUESTA ECONOMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems los cuales deben ser totalizados incluyendo el IVA.
- e) La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el **ANEXO No.7 PRECIOS TECHO**, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.



- f) El **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- g) Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**.
- h) El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**.
- i) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- j) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.
- k) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
- l) Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

- m) En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.



- n) El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.
- o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
- p) Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
- q) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- r) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinará la continuidad o el rechazo de la oferta.
- s) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- t) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**.

NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir en archivo Excel el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**.

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.



NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

5.2.3.3.1 Diligenciar el **FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión**, firmada por el Representante Legal donde certifica que se encuentra implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente., de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.3.3.2 Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento.

5.2.3.4 De gestión ambiental

5.2.3.4.1 En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica para esta modalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el



	pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.	precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	INDICADOR	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) y máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)



	superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES	Se deberá presentar lo solicitado en los numerales 5.2.2.3 y 5.2.2.4 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

NOTA. La tabla es un resumen para el requisito. Los requisitos deben desarrollarse de forma individual junto con la forma en que se van a acreditar.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI		NO	X
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, <u>con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</u> Este amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	Calidad del Servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

FORMATO No.1_ Carta de presentación

ANEXO No.2_ Matriz de Riesgos

FORMATO No.3_ Constitución de consorcio y unión temporal

FORMATO No.4_ Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural o jurídica

FORMATO No.5_ Experiencia del Proponente

FORMATO No.6_ Oferta técnica y económica

ANEXO No.7_ Precios Techo

FORMATO No.8_ Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

FORMATO No.9_ Factor desempate bienes o servicios origen nacional

El presente documento se suscribe a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial
Sena Regional Caldas

Elaboró: Leonardo Loaiza Quintero – Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas *lee*

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas *NRestrepo*

Revisó componente técnico: Gelmer Restrepo Hernández, Coordinador Académico Programas Especiales del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas. *GRH*

Revisión aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo: María Teresa Vásquez Franco, Profesional SST Centro de Automatización Industrial Regional Caldas *M. T. V. Franco*

Revisión aspectos Ambientales: Byron Amaya Torres, Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas *Byron*

Revisión aspectos TICS: Juan Sebastián Marín Patiño MP. 051130-0690547 CLD, Dinamizador TICS, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas *J. S. Marín*